



# APPRECE

REGISTRO DE ENTRADA  
Ref: 99/069541\_9/10 Fecha: 22/06/2010 11:13  
Comunidad de Madrid  
Registro General Comunidad de Madrid  
Destino: Reg. Aux. C. Presid. Just. e Int. (CA)

M<sup>o</sup> Emma González Cantora, con DNI 11354848-R, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bravo Murillo, 39 Ptal. A, 28015 Madrid, en representación del Profesorado de Religión asociado a APPRECE en Madrid, como Presidenta de APPRECE-MADRID y como Delegada de la Sección Sindical de APPRECE

## EXPONE:

- Que publicada la relación de profesores de religión que, por necesidades organizativas del centro, ven disminuido su horario lectivo y por lo tanto se ven obligados a participar en el concurso de traslados para completar su jornada laboral.
- Que una vez estudiada la relación de profesores que se encuentran en esta situación de ver disminuido su horario y analizadas las plazas vacantes, se observa que éstas no son suficientes para completar el horario de todos los profesores que pierden porcentaje de jornada laboral en Educación Secundaria.
- Que objetivamente se plantea un problema grave si no hay horas suficientes para completar jornada laboral a todos los profesores que tienen un contrato a jornada completa.
- Que, teniendo en cuenta que muchos de estos profesores, que no podrán completar su jornada por falta de horas lectivas, tienen una antigüedad superior a otros profesores con horas suficientes para su jornada completa, pone de manifiesto un problema que puede repetirse cada curso escolar.
- Que, como la causa principal de esta pérdida de horas lectivas, en gran medida, se debe a que en el Bachillerato la Comunidad de Madrid no contempla una alternativa académica seria a la enseñanza de la Religión Confesional y tampoco la Debida Atención Educativa se cumple tal como está ordenado en la legislación vigente, permitiendo que los centros coloquen a última hora del horario escolar la clase de Religión, para que los alumnos que no optan por su enseñanza se puedan ausentar del Centro.

## PIDE:

**Que ningún profesor o profesora se vea perjudicado/a por esta situación y se le respete su actual jornada laboral mientras se buscan soluciones negociadas, con la participación de los representantes del profesorado de religión de la Comunidad de Madrid y para ello:**

## PROPONE:



# APPRECE

## 1.- Para Bachillerato:

- 1A) Que, hasta tanto el Gobierno de España, de acuerdo con la Jurisprudencia de los Altos Tribunales del Estado, ordena como alternativa a la enseñanza de las religiones en el Bachillerato, la Historia y Cultura de las Religiones, con idéntico rango académico, la Debida Atención Educativa para los que no optan por la enseñanza de las religiones, se organice en los IES de la Comunidad de Madrid, tal y como ordena la legislación vigente: con actividades que estén aprobadas por los Órganos Colegiados del IES y formen parte del Proyecto Educativo del Centro, para conocimiento del alumnado, profesorado y padres/madres/tutores legales.
- 1B) Que en las Instrucciones para la organización del curso académico se diga explícitamente que la enseñanza de las religiones se tiene que contemplar en la organización horaria donde le corresponda, de acuerdo con los horarios de su profesorado y de los locales disponibles, evitando cualquier tipo de discriminación.
- 1C) Que el alumnado que no opte por la enseñanza de las religiones tendrá que participar en las actividades que el Centro ofrece en la Debida Atención Educativa y que figuran en el Proyecto Educativo, de manera que elegir o no la enseñanza de las religiones en ningún caso pueda suponer discriminación alguna ni en el horario total del curso ni en el trabajo escolar.

## 2.- Para completar la jornada laboral:

- 2A) Que aquellos profesores que vean reducida su jornada lectiva por la planificación del centro y no la puedan completar en el concurso, se les respete su contrato y su actual jornada laboral, permaneciendo en el Centro el tiempo legal asignado, realizando actividades, que le asigne la Dirección del IES, de modo que les permita completar su jornada laboral.
- 2B) Que las horas lectivas que vayan surgiendo por jubilaciones o por el aumento de horas lectivas en otros IES, sean adjudicadas a estos profesores para completar su jornada laboral, de acuerdo con criterios de antigüedad y de cercanía de los Centros.
- 2C) Que las sustituciones que, durante el curso se produzcan, siempre que se puedan compaginar con el horario del Centro de referencia, puedan asignarse a estos profesores.

## 3.- La urgencia de plantearse una Relación de Puestos de Trabajo para el Profesorado de Religión en la Comunidad de Madrid.



## APPRECE

- 3A) Los problemas que comienzan a dar la cara en el presente ponen de manifiesto la necesidad de ponerle un límite a la actual plantilla, de manera que no todas las nuevas contrataciones sean indefinidas cuando no existen puestos de trabajo a las que asignarlas, sean provisionales, sean definitivas.
- 3B) Ya es hora de proceder al estudio de la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con las necesidades de los centros, para que en la Comunidad de Madrid podamos contar con las Plantillas necesarias para cada una de las tres diócesis y para toda la Comunidad,

tanto en los centros de Infantil y Primaria, como en los Centros de Educación Secundaria, tal y como APPRECE ha venido solicitando en repetidas ocasiones.

Es de Justicia que pide en Madrid a dieciocho de junio de 2010

Fdo: Mª Emma González Cantora

**Exma. Sra. Dña. Esperanza Aguirre Gil de Biezma**  
**PRESIDENTA de la COMUNIDAD DE MADRID.**  
**Puerta del Sol, 7, 28013 Madrid**